



- ✓ **BPS:** Nueva consulta de historial de trámites registrales (página 1)
- ✓ **BPS:** Asignaciones prenatales y familiares en casos de embarazos y nacimientos múltiples (página 2)
- ✓ **BPS -DGI:** Actividad en ocasión de las ferias tradicionales (página 2)
- ✓ **IRPF-IRNR:** Suspensión de retención para arrendamientos de inmuebles con multas turísticas (página 3)
- ✓ **MGAP-DICOSE:** Regularización por no presentación de declaración jurada anual 2024 (página 3)
- ✓ **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS:** (página 4)

Noviembre 2024 – Semana 2°

N.º 1636

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/11/2024	41,589	41,589	40,35	42,85
04/11/2024	41,598	41,598	40,45	42,85
05/11/2024	41,559	41,559	40,35	42,85
06/11/2024	41,763	41,763	40,55	42,95
07/11/2024	41,731	41,731	40,60	43,00
08/11/2024	42,146	42,146	40,95	43,45
11/11/2024	42,319	42,319	41,10	43,50
12/11/2024	42,469	42,469	41,40	43,80
13/11/2024	42,899	42,899	41,80	44,20
14/11/2024	42,870	42,870	41,75	44,15
15/11/2024	42,913	42,913	41,65	44,15

BPS - NUEVA CONSULTA DE HISTORIAL DE TRÁMITES REGISTRALES

El Banco de Previsión Social (BPS) anunció la incorporación de una nueva funcionalidad en los apartados "Empresas Propias" y "Mis Obras Particulares", bajo la pestaña Trámites.

Esta funcionalidad permite consultar el historial de trámites registrales gestionados a través de Iniciar solicitudes de trámites de ATYR, mostrando todos los trámites que hayan sido ingresados para la empresa.

La funcionalidad ofrece la posibilidad de visualizar:

- **Estado de la solicitud:** se detalla el estado actual del trámite y la fecha desde la que se encuentra en dicho estado.
- **Motivos de observación:** para trámites observados, se especifican las observaciones, permitiendo retomar la gestión directamente desde la consulta.
- **Razones de rechazo:** en el caso de trámites rechazados, se indican las razones que llevaron a dicha decisión.

SITUACIÓN SALARIAL

En nuestra página web www.gpa.uy se encuentra publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial a partir del **1º de JULIO de 2024** para todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detalladas según grupo y subgrupo de actividad.

[INGRESAR](#)

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

Quienes reajustan en el mes de noviembre/24 deberán multiplicar el alquiler actual por **1,0501***

Mes de ajuste	Coeficiente
Enero/24	1,0511
Febrero/24	1,0509
Marzo/24	1,0471
Abril/24	1,0380
Mayo/24	1,0368
Junio/24	1,0410
Julio/24	1,0496
Agosto/24	1,0545
Septiembre/24	1,0557
Octubre/24	1,0532
Noviembre/24	1,0501*

**Valor calculado por GPA
sujeto a confirmación*

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*

Departamento Comercial: 2708-2208*

Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación

Montevideo - Uruguay

e-mail: gpa@gpa.com.uy



BPS - ASIGNACIONES PRENATALES Y FAMILIARES EN CASOS DE EMBARAZOS Y NACIMIENTOS MÚLTIPLES

El BPS comunicó la instrumentación de la [Ley 20.365 de 02/10/2024](#) que amplió el beneficio económico para mujeres cursando embarazos múltiples y familias de niños nacidos en dichas condiciones.

La normativa detalla aumentos en la asignación prenatal y familiar de acuerdo al número de hijos en situación de nacimiento múltiple.

Asignación prenatal para embarazos múltiples

Las mujeres con embarazos múltiples (dos hijos o más) tendrán derecho a una asignación prenatal que **triplica** la asignación que recibirán bajo el régimen general.

Para acceder a este beneficio, deben presentar un certificado médico que acredite el embarazo múltiple.

Asignación familiar para nacidos en embarazos múltiples

A los beneficiarios de embarazos múltiples ya nacidos se les aplicará una asignación familiar escalonada:

- Triple asignación hasta los 5 años de edad.
- Doble asignación entre los 6 y los 12 años de edad.
- Asignación normal entre los 13 y los 18 años de edad.

Nota: El monto de la asignación familiar normal (de acuerdo los valores vigentes a partir del 1º de enero de 2024) varía según los ingresos familiares. Para ingresos de hasta \$45.717, el monto es de \$1.213, y para ingresos de hasta \$76.212, es de \$606.

Acceso automático a la prestación

Las familias que ya reciben asignación familiar por embarazos gemelares no necesitan realizar trámites adicionales. Si la nueva ley resulta más beneficiosa que el esquema anterior, se les otorgará la diferencia y se les informará sobre el cambio.

[VER TRAMITE DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN FAMILIAR](#)

BPS-DGI ACTIVIDAD EN OCASIÓN DE LAS FERIAS TRADICIONALES

El BPS informó que los emprendimientos que desarrollan su actividad en ocasión de las ferias tradicionales, en el período comprendido entre el 1º de diciembre al 6 de enero, bajo el régimen de Monotributo, deberán realizar la inscripción ante BPS y DGI declarando la fecha de inicio. y fin de actividades, a través del servicio en línea [Inscripción de empresas unipersonales](#).

Asimismo, quienes reinician su emprendimiento, disponen del servicio [Reinicio de actividad de empresa](#) para informar el reinicio de sus actividades.

Se destaca que es requisito para el uso de los servicios contar con [Usuario Personal BPS](#).

IRPF-IRNR - SUSPENSIÓN DE RETENCIÓN PARA ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES CON MULTAS TURÍSTICAS

Mediante [Decreto \(aún sin numerar\) de 11/11/2024](#) se dispuso la suspensión de la retención de IRPF e IRNR para el caso de arrendamientos temporales de inmuebles con multas turísticas.

Plazos y arrendamientos comprendidos

La suspensión alcanza a aquellos contratos de arrendamiento temporal de inmuebles cuyo plazo no supere los **31 días**, y para los cobros relativos a arrendamientos devengados desde el **1º de diciembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025** inclusive.

Agentes de retención alcanzados en la suspensión

En el caso de arrendamientos comprendidos en el **IRPF** deja de aplicar la retención para los siguientes agentes de retención:

- Contribuyentes de IRAE incluidos en la división CEDE o Grandes Contribuyentes,
- Entidades administradoras de propiedades del grupo NO CEDE de la DGI que realizan la cobranza de arrendamientos.

En el caso de arrendamientos comprendidos en el **IRNR** deja de aplicar la retención para los siguientes agentes de retención:

- Contribuyentes de IRAE (excepto *el caso de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás personas públicas estatales que deberán aplicar la retención*).
- Entidades administradoras de propiedades realizando la cobranza de arrendamientos;

MGAP-DICOSE

REGULARIZACIÓN POR NO PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2024

El Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG) informó que a partir del actual mes de noviembre se establecieron ciertas restricciones a los números de DICOSE que no cumplieron con la obligación de presentación de la Declaración Jurada 2024 dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente ([Resolución 753/024](#)) .

Dichos números de DICOSE quedarán con un antecedente pasible de sanciones quedando interdictos en el sistema SNIG, por lo que no podrán realizar transacciones de animales hasta no regularizar la situación.

Para regularizar la situación, los usuarios afectados por esta medida deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Realizar la [Declaración Jurada Anual fuera de plazo en formato electrónico](#) .
- 2) Dirigirse con el "Acta por incumplimiento" y descargos, con el fin de iniciar el trámite de regularización, en las siguientes oficinas:
 - Sede central MGAP Montevideo (Constituyente 1476) [Agenda previa](#).
 - Territoriales del [SNIG en el interior](#) .
 - Oficina [Coordinadora Departamental de DICOSE](#) .
- 3) Finalmente enviar correo electrónico a info@snig.gub.uy, solicitando levantar la interdicción y adjuntando imagen de la copia del "Acta por incumplimiento" sellada por la oficina receptora mencionada anteriormente.

[> Más información sobre el trámite de Declaración Jurada fuera de fecha](#)



REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Recientemente se aprobó el [Decreto 292/024 de 05/11/024](#), que crea el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). El mismo tiene como principal objetivo proteger el ambiente, incluyendo la salud, frente a los efectos adversos derivados de la generación y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

A continuación se desarrollan los aspectos más relevantes de la reglamentación.

Alcance

Quedan comprendidos en el reglamento los aparatos eléctricos y electrónicos, sean fabricados o introducidos en las zonas sometidas a jurisdicción nacional, así como sus residuos.

Se debe entender por aparatos eléctricos y electrónicos todos aquellos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como a los necesarios para generar, transmitir y medir esa corriente o tales campos; incluidos aquellos componentes, accesorios y consumibles utilizados para su funcionamiento.

Registro de fabricantes e importadores

El nuevo reglamento crea el Registro de Fabricantes e Importadores de aparatos eléctricos y electrónicos, el que funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental y según las pautas que establezca dicho organismo.

La información que forme parte del registro, será integrada al Observatorio Ambiental Nacional, según corresponda.

A los efectos de la inscripción se deberá acreditar la adhesión a un plan de gestión de RAEE aprobado o haber presentado un plan individual para su aprobación.

Plan de gestión de RAEE

Toda persona física o jurídica, que importe o fabrique para uso propio o de terceros, aparatos eléctricos y electrónicos de uso general, deberá adherir o contar con un plan de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado por el Ministerio de Ambiente.

Asimismo, deberán implantar, ejecutar y dar seguimiento al plan de gestión de RAEE correspondiente, lo que incluye el control y difusión del mismo, aportando los recursos necesarios para su operación.

Los planes podrán ser individuales o grupales en tanto correspondan a un único importador o fabricante o un conjunto agrupado de ellos.

Los planes de gestión de RAEE comprenderán la recolección, traslado y almacenamiento de los aparatos eléctricos y electrónicos de uso general y de sus residuos, así como su tratamiento, valorización, disposición o cualquier otra alternativa de destino final.

Al respecto, la reglamentación dispone que los propietarios y representantes, fabricantes e importadores la deberán implementar acciones para la minimización y adecuada gestión de los residuos de aparatos electrónico y electrónicos, los que deberán según corresponda ser los [siguientes](#).

Obligaciones para los comercios e intermediarios

Los comerciantes y puntos de venta al consumo, así como los demás intermediarios en la cadena de distribución y comercialización, deberán recibir sin costo ni obligación de compra, los aparatos eléctricos y electrónicos de uso general en desuso y sus residuos del tipo que comercializa, independientemente de la marca y modelos.

Adicionalmente, todos los sujetos vinculados a la cadena de comercialización de aparatos eléctricos y electrónicos, deberán informar a los consumidores sobre los lugares y mecanismos o condiciones de entrega de los aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, así como concientizar sobre la importancia de la adecuada gestión de los mismos.

**Registro de reparadores y servicios técnicos de aparatos eléctricos**

Se crea asimismo el “Registro de reparadores y servicios técnicos” que funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental y su información, será integrada al Observatorio Ambiental Nacional, según corresponda.

La inscripción en el registro referido tendrá carácter obligatorio para las personas físicas o jurídicas que presten servicio técnico o reparación de aparatos eléctricos y electrónicos de uso distinto del general (*aparatos especializados, denominados AEE-NG*).

Cada inscripción tendrá una vigencia de 5 años. En caso de cesar la actividad durante el período de vigencia de la inscripción, será responsabilidad del titular comunicar la baja a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

Autorizaciones del Ministerio de Ambiente

Adicionalmente a los registros y requisitos previstos anteriormente, el Reglamento establece algunas actividades e instalaciones que deben contar con habilitación o autorización del Ministerio de Ambiente:

- Importación de aparatos usados - Toda persona física o jurídica que importe aparatos eléctricos o electrónicos de uso general usados o componentes usados de los mismos, sea con destino al reuso, la comercialización, la reparación o el reacondicionamiento, deberá contar con autorización del Ministerio de Ambiente. Se excluyen de esta obligación cuando ingresen al país bajo el régimen de franquicias y las importaciones realizadas por las personas físicas, hasta un límite de 10 unidades anuales.

- Transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - El transporte de RAEE sólo podrá ser realizado por personas físicas o jurídicas habilitadas por el Ministerio de Ambiente. Se exceptúa de ese requisito a las operaciones de transporte relacionadas a la logística de captación de los aparatos eléctricos y electrónicos entregados por el consumidor hasta los centros de acopio.

- Instalaciones de almacenamiento, tratamiento, etc. - Las instalaciones públicas o privadas, que efectúen o proyecten efectuar para sus propios titulares o para terceros, almacenamiento centralizado, desmantelamiento, reciclado u otras alternativas de valorización, tratamiento y disposición final de los RAEE comprendidos en el reglamento, deberán contar con autorización del Ministerio de Ambiente.

PlazosPlazo para el registro y presentación de plan de gestión:

Se establece un plazo de **6 meses** a contar desde la publicación del Decreto 292/024 de 05/11/024 para cumplir con la inscripción en el Registro de Fabricantes e Importadores y la presentación de un Plan de gestión de RAEE o la adhesión a un plan ya aprobado.

Transcurrido un año a partir de la publicación, solo podrán importar o fabricar aparatos eléctricos y electrónicos de uso general, las personas físicas o jurídicas que cumplan con dichas obligaciones.

Plazos de adecuación:

Se dispone un plazo de 2 años, para que se adecúen completamente a las disposiciones del presente reglamento, los sujetos en actividad a la fecha de su publicación, que realicen operaciones de gestión de RAEE. Sin perjuicio de ello, quienes se encuentren desarrollando actividades que requieran autorización o habilitación del Ministerio de Ambiente según lo dispuesto en este reglamento, deberán presentar la solicitud que corresponda, en un plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha de publicación del presente reglamento.

Sanciones

Las infracciones cometidas por no cumplir las disposiciones de la reglamentación, podrán ser sancionadas con apercibimiento, multa, difusión pública de la resolución sancionatoria, y suspensión o caducidad de los registros, certificaciones o constancias de cumplimiento.

[**AMPLIAR**](#)